



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina del Profesora FITA, Tristán desde el 11/03 al 30/04 EX-2022-00120988- -UNC-SAAD
#CNM

VISTO:

La renuncia presentada en EX-2022-00112185- -UNC-SAAD#CNM por la Profesora RABINOVICH, Diana Luz (Legajo N° 51.742), al dictado de dos (2) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), a partir del 01/03/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la materia a la cual renuncia la Profesora RABINOVICH, Diana Luz (Legajo N° 51.742), debido al avance del Plan de Estudios 2018, modifica la denominación de la cátedra de Filosofía I a Lógica, y que además incrementa una (1) horas cátedra a partir del presente ciclo lectivo.

La necesidad de designación interina en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), mencionadas ut supra.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2022-00114201-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 11/03/2022 hasta el 30/04/2022:

- FITA, Tristan (Legajo N° 47.733), en tres (3) horas cátedra de Lógica (5 E).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.